



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 0008/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006309, Ent. N° 4604/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en el Poder Judicial relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos realizadas en el periodo julio - setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 15 gastos por un monto de \$ **12.539.931** en el periodo julio - setiembre de 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

MOTIVO	CANTIDAD	IMPORTE \$
Art. 211 literal b) de la Constitución	2	6.919.614
Art. 14 del TOCAF	4	1.891.332
Art. 33 del TOCAF	1	176.215
Art. 33 y 43 del TOCAF	1	48.800
Art. 46 y 76 del TOCAF y Dec. 155/2013	1	108.653
Art. 132 del TOCAF y 416 Ley 17930	1	2.359.174
Art. 50 del TOCAF	2	996.363
Sin norma legal habilitante	3	39.780
Total	15	12:539.931

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

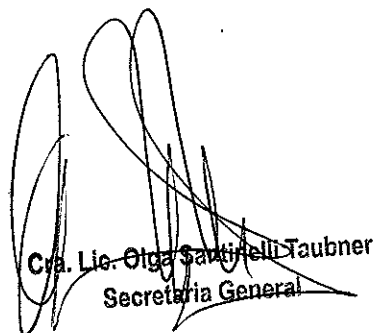
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en el Poder Judicial;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Suprema Corte de Justicia , a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

LM


Cra. Lic. Olga Santifelli Taubner
Secretaria General